

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO 2020-0016
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA

Como se advierte que la parte demandada no presentó objeción al avaluó, y como quiera que no hay nada que proveer, se dispone devolver el expediente a secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4d9da67821b80f354f983cf16007ecba480548cf83cedf367196af82624ff

16

Documento generado en 22/06/2021 12:09:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>